



Resolución de Secretaría General N° 088 -2017-ITP/SG

Callao, 18 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 047-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 280-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante ITP);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) del artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión de rendimiento, entre otros, constituye parte del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 221-2016-ITP/SG, de fecha 16 de noviembre de 2016, se conformó el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Tecnológico de la Producción para el ciclo 2016; y designa por un periodo de dos años a los servidores civiles evaluados que fueron elegidos mediante votación por mayoría simple por cada uno de los segmentos a los cuales pertenecen;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que los Comités Institucionales de Evaluación se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento;

Que, el literal f) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE establece que: *“La propuesta de los representantes (Titular y Suplente) de los servidores que cumplen el rol de evaluador ante el Comité Institucional de Evaluación deberá realizarla el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, mediante memorándum dirigido al titular de la entidad”*;



Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 047-2017-ITP/OGRRHH, propone como representante titular de los evaluadores para el Comité Institucional de Evaluación a la servidora Karina Isabel Sánchez Tanta, debido a la renuncia a la Entidad de la Sra. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente;

Que, mediante el Informe N° 280-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme al literal j) del artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, corresponde a la Secretaria General, aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 221-2016-ITP/SG, designando a la nueva representante titular de los evaluadores para el Comité Institucional de Evaluación, por constituir el mismo el máximo órgano administrativo de la entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 221-2016-ITP/SG, según el siguiente detalle:

“Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en el marco de la implementación del modelo de Gestión del Rendimiento, etapa piloto, fase 1, el mismo que estará integrado por:

a) Presidencia del Comité Institucional de Evaluación (CIE).

Se designa por el periodo de un (1) año a los siguientes servidores:

- Titular: Sr. Carlos Renzo Vigo Carrillo.
- Suplente: Srta. Miluska Andrea Fajardo Chávez.

b) Representantes de los servidores civiles evaluados, por segmentos.

Se designa por el periodo de dos (2) años a los siguientes servidores:

Segmento: Directivo

- Titular: Sr. Rogers Antonio Rivera Serna.
- Accesitario: Sr. Juan Alfredo Sánchez Galloso



Segmento: Mando Medio

- Titular: Sr. Ángel Rafael Castro Vicente.
- Accesitario: Sr. Guido Alberto Baltuano Elías.

Segmento: Personal Ejecutor

- Titular: Sr. José Enrique Morales Castro.
- Accesitario: Sra. Katherine Díaz Pereyra.

Segmento: Personal Operador y de Asistencia

- Titular: Sr. Melchor Vergara Pablo.
- Accesitario: Sr. Sabino Daniel Moreno Quiñones.



c) Representante de los servidores civiles evaluadores.

Se designa por el periodo de un (1) año a los siguientes servidores:

- Titular: Sra. Karina Isabel Sánchez Tanta.
- Suplente: Sr. Alberto Clemente Salas Maldonado”.

Artículo 2.- La vigencia de la designación de los representantes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de los representantes de los evaluadores del Comité Institucional de Evaluación, es hasta el 15 de noviembre de 2017, pudiéndose ratificarse por un (01) año calendario adicional.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Instituto Tecnológico de la Producción — ITP mencionados en el artículo precedente y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General